



Encarnación, 28 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN FaCEA/UNI N° 087/2021

VISTO:

El Memorandum D.A. N°075/2021 enviado por la Dra. Cecilia López, Directora Académica de la FaCEA/UNI a través del cual remite nómina de beneficiarios de la Ley N° 6628/2020; y,-----

CONSIDERANDO:

La Ley N°6628/2020 que ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3°, 5° Y 6° DE LA LEY N° 4758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", Y SUS MODIFICATORIAS. -----

La Resolución CSU N° 008/2021 que Aprueba el TÍTULO XIII del Reglamento General de la Universidad Nacional de Itapúa por el cual se establece el Reglamento de Gratuidad de los Cursos de Admisión, Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Itapúa. -----

La Resolución CD FaCEA/UNI N° 049/2021 que aprueba el Mecanismo de acceso a la gratuidad de la educación superior "Arancel Cero" para los cursos de admisión y de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, Sede Encarnación y Filiales María Auxiliadora, Natalio y Coronel Bogado. -----

Que en fecha 03 de mayo de 2021 en la Pagina Web de la FaCEA (<http://facea.uni.edu.py/nomina-provisoria-de-beneficiarios-de-la-ley-de-arancel-cero-de-la-facea-uni/>) se ha realizado la publicación de la nómina provisoria de estudiantes del CPA y carreras de grado beneficiarios del "Arancel Cero" de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa. -----

Que la nómina publicada se ha actualizado en base a los reclamos realizados por los estudiantes a través de un formulario digital y correo electrónico desde el 04 al 09 de mayo de 2021, la actualización fue un trabajo conjunto de la Dirección Académica y el Departamento Administrativo de la FaCEA-UNI. Se ha contestado vía correo electrónico a cada estudiante que ha realizado el reclamo y no es beneficiario del arancel. -----

Que, según el Art. 42, inc. g) del Estatuto de la UNI, es atribución del Decano adoptar medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiere imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo de dar cuentas en la primera sesión siguiente; por lo que considera pertinente emitir la resolución correspondiente. -----

POR TANTO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES: -----

RESUELVE:

ARTICULO 1°) APROBAR la Nómina definitiva de estudiantes de carreras de grado y del Curso Probatorio de Admisión de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa beneficiarios del "Arancel Cero" Ley N° 6628/2020 en cumplimiento a la Resolución CSU N° 008/2021 que Reglamenta la Gratuidad de los Cursos de Admisión, Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Itapúa, acorde a los términos de los **Anexos I y II** que forman parte de la presente Resolución. -----

ARTÍCULO 2°) SOLICITAR la homologación de la presente Resolución y Anexo al Consejo Superior Universitario.-----

ARTÍCULO 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Ing. Com. MARÍA HELENA MARTÍNEZ ARCE
Secretaria General

Prof. Dr. RENÉ ARRÚA TORREANI
Decano